

RESOLUCION A.N.Se.S. 33/22
Buenos Aires, 24 de febrero de 2022
B.O.: 2/3/22
Vigencia: 2/3/22

Asignaciones familiares y universales. [Ley 24.714](#). Movilidad. [Ley 27.160](#). Aplicación. Límite de ingresos mínimo y máximo. Rangos y montos a partir de marzo de 2022.

Art. 1 – El incremento de los rangos de ingresos del grupo familiar y de los montos de las asignaciones familiares previstas en la Ley 24.714, sus normas complementarias y modificatorias, con excepción de la establecida en el inc. e) del art. 6 de la misma, será equivalente al doce con veintiocho centésimos por ciento (12,28%), de los rangos y montos establecidos en los anexos mencionados en el art. 2 de la Res. A.N.Se.S. 246/21, conforme lo previsto en el art. 1 de la Res. A.N.Se.S. 26/22.

Art. 2 – Los rangos y montos de las asignaciones familiares contempladas en la Ley 24.714, sus complementarias y modificatorias, a partir del mes de marzo de 2022, serán los que surgen de los Anexos I - “IF-2022-17113103-ANSES-DGDNYP#ANSES”, II - “IF-2022-17126911-ANSES-DGDNYP#ANSES”, III - “IF-2022-17132463-ANSES-DGDNYP#ANSES”, IV - “IF-2022-17133657-ANSES-DGDNYP#ANSES”, V - “IF-2022-17134376-ANSES-DGDNYP#ANSES”, VI - “IF-2022-17135059-ANSES-DGDNYP#ANSES” y VII - “IF-2022-17137264-ANSESDGDNYP#ANSES” de la presente resolución, abonándose de acuerdo con los parámetros establecidos en el art. 1 de la Res. A.N.Se.S. 616/15.

Art. 3 – Cuando, por aplicación del incremento mencionado en el art. 1 de la presente, el monto de las asignaciones familiares y/o el valor de los rangos de ingresos del grupo familiar resulten con decimales, se aplicará redondeo al valor entero siguiente.

Art. 4 – El límite de ingresos máximo aplicable a las personas titulares de los incs. a) y b) del art. 1 de la Ley 24.714 y sus modificatorias, correspondiente al grupo familiar referido en el art. 1 del Dto. 1.667/12, será de pesos trescientos dieciséis mil setecientos treinta y uno (\$ 316.731).

Art. 5 – La percepción de un ingreso superior a pesos ciento cincuenta y ocho mil trescientos sesenta y seis (\$ 158.366) por parte de una de las personas integrantes del grupo familiar, excluye a dicho grupo del cobro de las asignaciones familiares, aún cuando la suma de sus ingresos no supere el límite máximo de ingresos establecido en el artículo precedente.

Art. 6 – De forma.

[ANEXO I - Rangos y montos de asignaciones familiares para trabajadores en relación de dependencia registrados y titulares de la Ley de Riesgos del Trabajo](#)

[ANEXO II - Rangos y montos de asignaciones familiares para titulares de la prestación por desempleo](#)

ANEXO III - Rangos y montos de asignaciones familiares para titulares del Sistema Integrado Previsional Argentino

ANEXO IV - Rangos y montos de asignaciones familiares para veteranos de Guerra del Atlántico Sur

ANEXO V - Montos para titulares de asignaciones universales para protección social

ANEXO VI - Rangos y montos de asignaciones familiares para trabajadores monotributistas

ANEXO VII - Rangos y montos de asignaciones familiares para titulares del Dto. 514/21